

la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Secretario General. Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 7 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-6/97-EP).*

El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno dictó Resolución con fecha 20 de marzo de 1997, que se notificó reglamentariamente el 8 de mayo, según BOJA núm. 53, por la que se le imponía a don José Antonio Fernández Rojas una sanción consistente en una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador número H-6/97-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente sin que conste en este Centro, por lo que en base al art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a expedir el impreso de liquidación.

La cuantía de la sanción deberá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350070, dentro de los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Secretario General. Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 7 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-38/97-EP).*

El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno dictó Resolución con fecha 29 de abril de 1997, que se notificó reglamentariamente el 5 de mayo, por la que se le imponía a don Joaquín Marcelino Martines Méndez una sanción consistente en una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador número H-38/97-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente sin que conste en este Centro, por lo que en base al art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a expedir el impreso de liquidación.

La cuantía de la sanción deberá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350044, dentro de los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por

la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Secretario General, Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 7 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-11/97-EP).*

El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno dictó Resolución con fecha 17 de marzo de 1997, que se notificó reglamentariamente el 8 de mayo, según BOJA núm. 53, por la que se le imponía a don José Antonio Fernández Rojas una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), expediente sancionador número H-11/97-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente sin que conste en este Centro, por lo que en base al art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a expedir el impreso de liquidación.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350068, dentro de los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Secretario General, Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 6 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-202/96-EP).*

El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno dictó Resolución con fecha 10 de marzo de 1997, que se notificó reglamentariamente el 8 de mayo, según BOJA núm. 53, por la que se le imponía a don José A. Fernández Rojas una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador número H-202/96-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente sin que conste en este Centro, por lo que en base al art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a expedir el impreso de liquidación.

La cuantía de la sanción deberá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350074, dentro de los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por

la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Secretario General, Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 6 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-196/96-M).*

El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno dictó con fecha 25 de marzo de 1997 Resolución que se notificó reglamentariamente el 8 de mayo, según BOJA núm. 53, por la que se le imponía a la Compañía Andaluza de Juegos de Azar, S.L., una multa de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), expediente sancionador número H-196/96-M, por infracción a la normativa de Máquinas Recreativas y de Azar, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente sin que conste en este Centro, por lo que en base al art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a expedir el impreso de liquidación.

La cuantía de la sanción deberá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350066, dentro de los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Secretario General, Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 6 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, o intentada la notificación ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan el resultado de los expedientes de Comprobación de Valor/Bases Imponibles que han sido comprobadas en sus respectivos expedientes, por los Impuestos Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Como quiera que la diferencia de valor es superior a dos millones de pesetas, y a su vez excede en más del 20% del valor declarado, resulta de aplicación lo previsto en el art. 14.7 del R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con las siguientes repercusiones tributarias:

Para el transmitente, el exceso comprobado tendrá la repercusión tributaria de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo. Si fuese persona física, el exceso tendrá el tratamiento previsto en los arts. 45, 46 y 47 de la Ley 18/91, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si fuese persona jurídica, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el art. 15.3.º de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, actual art. 4 en relación con el art. 15 de la Ley 43/95, de 27 de diciembre, del Impuesto Sobre Sociedades.

Para el adquirente, el exceso comprobado tendrá las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo. Si fuese persona física, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el art. 3.1.B) de la Ley 29/87, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Si fuese persona jurídica, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el art. 15.6.º de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, actual art. 4 en relación con el art. 15 de la Ley 43/95, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Recursos/Reclamaciones. De conformidad con lo que se determina en el art. 46 del R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se advierte que en caso de disconformidad, contra las mismas podrá interponerse Recurso Previo de Reposición ante esta Oficina o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada en Huelva, sin que pueda simultanearse ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Asimismo, conforme a los arts. 46, 47 y 48 del citado texto legal, podrán solicitar la práctica de Tasación Pericial Contradictoria en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valor/base, mediante solicitud ante esta Oficina y dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

### COMPROBACION DE VALOR

COD. 30464	DOC. 13467/94	CONSTRUCCIONES PEDIMAR SL		
CV SOLAR C/DR ASUERO 13-HUELVA			V. COMPROBADO:	4,050,000
V. DECLARADO:	1,755,000			
COD. 30465	DOC. 13467/94	ESCOLASTICO BETANZOS MANUEL		
CV SOLAR C/DR ASUERO 13-HUELVA			V. COMPROBADO:	4,050,000
V. DECLARADO:	1,755,000			
COD. 30466	DOC. 13467/94	ESCOLASTICO BETANZOS MANUEL		
CV SOLAR C/DR ASUERO 11-HUELVA			V. COMPROBADO:	5,662,200
V. DECLARADO:	2,457,000			
COD. 31727	DOC. 14674/95	CORONEL CORONEL JOSEFA		
CV CONCEPCION RGUEZ GARZON 2-HUELVA			V. COMPROBADO:	4,774,000
V. DECLARADO:	2,500,000			
COD. 33065	DOC. 7928/92	RODRIGUEZ BEREL, MARIA DEL CARMEN		
CV SOLAR C/GONDOLA 15.- PUNTA UMBRIA			V. COMPROBADO:	4,966,250
V. DECLARADO:	1,100,000			
COD. 33115	DOC. 19148/89	INVER ESPAÑA, S.A.		
CV LOCAL C/GINES MARTIN 1.-HUELVA			V. COMPROBADO:	17,832,000
V. DECLARADO:	12,000,000			
COD. 33123	DOC. 7321/90	AROCHA URQUIZA, IGNACIO		
CV VVD C/HERRERA 15-BELLAVISTA-ALJARAQ			V. COMPROBADO:	21,691,600
V. DECLARADO:	17,000,000			
COD. 35048	DOC. 10414/95	INMOBILIARIA JOPI SA		
DOS FINCAS EN LOS ARROYOS-TRIGUEROS			V. COMPROBADO:	18,096,204
V. DECLARADO:	1,000,000			
COD. 36081	DOC. 14671/96	BRAVO MARTINEZ JOSE MIGUEL		
CL OBISPO DIAZ BER 9 HUELVA			V. COMPROBADO:	4,268,487
V. DECLARADO:	1,505,113			
COD. 36088	DOC. 7694/96	NOVOGARE SL		
ST VALDECLARA URBA ALJARAQUE			V. COMPROBADO:	12,915,000
V. DECLARADO:	2,700,000			
COD. 36097	DOC. 10545/96	DOCIO MORA RICARDO		
CL CAMINO ISLA L. 26 GIBRALEON			V. COMPROBADO:	9,437,223
V. DECLARADO:	6,266,346			